

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.353

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2187083

#### MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

#### COMPLEMENTA DELEGACIÓN DE FACULTAD DEL DECRETO LEY N° 2.695, DE 1979, CON HABILITACIÓN QUE INDICA, EN EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 759 exenta.- Santiago, 8 de julio de 2022.

Vistos:

Lo solicitado mediante Oficio Ord. Gabs. N° 070, de 1 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el DL N° 2.695, de 1979 y su Reglamento contenido en el DS N° 541, de 20 de agosto de 1996, y sus modificaciones; la resolución exenta N° 1.917, de 5 de noviembre de 1996 y sus complementaciones, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el DL N° 3.274, de 1981, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el DS N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales, que la reglamenta; el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886 y el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la resolución exenta N° 1.917, de 5 de noviembre de 1996, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, todas las facultades que el DL N° 2.695, de 1979 y su Reglamento confieren al Ministerio de Bienes Nacionales, pudiendo disponer de la aprobación de bases del llamado a Licitaciones Públicas o Privadas, mediante la dictación de la correspondiente resolución.

Que, asimismo, la resolución N° 108, de 28 de noviembre de 1996, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, la facultad de adjudicar las propuestas públicas o privadas, que se efectúen en las respectivas regiones para la ejecución de los trabajos topográficos y jurídicos, para la aplicación del DL N° 2.695, de 1979, destinados a regularizar la posesión de la pequeña propiedad raiz, quedando facultados para en el ejercicio de estas facultades y atribuciones, suscribir los contratos con los adjudicatarios, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, y además, podrán dictar las resoluciones que correspondan y suscribir los instrumentos que fueren necesarios, debiendo observar fielmente, en su cometido, las normas legales y reglamentarias vigentes.

Que, el inciso primero del artículo 40° del DL N° 2.695, de 1979, establece que para el cumplimiento de las funciones que le asigna al Ministerio la mencionada norma, aparte de su dotación normal, el Servicio podrá contratar personal en forma permanente o transitoria, por jornadas completas o parciales, sobre la base de honorarios o en cualquiera otra forma, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que, el Art. 2° del decreto supremo N° 541, de 20 de agosto de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales, que reglamenta el DL N° 2.695, de 1979, establece que las facultades o atribuciones que el DL N° 2.695, de 1979, entrega al Ministerio de Bienes Nacionales, serán ejercidas por el Subsecretario de Bienes Nacionales, quien podrá delegarlas específicamente en los Jefes de División, Secretarios Regionales Ministeriales, Jefes de Oficinas Provinciales o abogados del Ministerio, mediante resoluciones exentas del trámite de toma de razón, sin perjuicio de las demás facultades que se establecen en el Reglamento.

CVE 2187083

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, en el marco del proceso de la licitación privada ID 685-4-H222 a que ha convocado la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, se ha considerado delegar en el citado Secretario Regional, una complementación de la facultad contenida en el inciso primero del artículo 40 del referido DL N° 2.695, de 1979, para quedar habilitado y proceder a una eventual contratación directa regida por la Ley de Compras N° 19.886 y su reglamento contenido en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la medida que la referida licitación privada en curso, por cualquier causa no pueda ser adjudicada a un oferente determinado o sea declarada desierta.

Resuelvo:

1°.- Delégase en el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, para que en ejercicio de la facultad delegada contenida en el inciso primero del artículo 40 del DL N° 2.695, de 1979, quede asimismo habilitado para proceder a una contratación directa regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la medida que la licitación privada en curso ID 685-4-H222, por cualquier causa no pueda ser adjudicada a un oferente determinado o sea declarada desierta.

2°.- El funcionario a quien se delegan facultades, será personalmente responsable de la cabal observancia de la legislación y del cumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la superioridad del Servicio sobre la materia.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Marilen Cabrera Olmos, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Ud., Jorge Ortiz Silva, Jefe División Administrativa.

